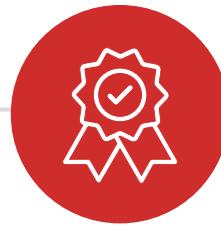




Ceremonia de premiación. @GIZ/PSV-Keyhole



## Buena Práctica



### **Capacitación sobre la evaluación psicológica de víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a personal de psicología de la Red y Micro Red de Salud de la provincia de La Convención - Cusco**



**"Trabajamos de la mano para identificar el real impacto que tiene la violencia en contra de las mujeres"**

**(Formulario de presentación de la Buena Práctica)**

La violencia contra las mujeres es una cruda realidad que nos confronta día a día, enfrentarla requiere un marco normativo adecuado y también el compromiso de quienes lo aplican cotidianamente.

El "Primer Concurso Nacional de Reconocimiento de Buenas Prácticas en materia de violencia contra las mujeres" nace con el objetivo de difundir y reconocer el esfuerzo y compromiso de operadores y operadores del sistema de justicia, quienes mediante prácticas innovadoras, sostenibles y replicables, fortalecen el Sistema Nacional Especializado de Justicia contra la Violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar (SNEJ).

Entre las prácticas destacadas se encuentra la presentada por la Fiscalía Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de La Convención - Cusco, sobre la capacitación en evaluación psicológica a personal de psicología **de la Red y Micro Red de Salud de la provincia de La Convención - Cusco.**



## Contexto

La Fiscalía Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de La Convención - Cusco empezó funciones el 24 de noviembre de 2021. El rol principal de la fiscalía es la investigación de delitos y, justamente a partir de ese rol es que se lograron identificar nudos críticos en la formulación y evaluación de los informes psicológicos.

La programación de las evaluaciones psicológicas a las víctimas de violencia era un primer problema, pues tardaba entre tres y cuatro meses, ello ocasionaba que un alto número de personas no acudieran a las citas programadas por la lejanía en las fechas, pero además que se retrasara la investigación fiscal, al ser el informe psicológico el medio probatorio que permite iniciar el proceso penal.

Otro problema detectado fue que las evaluaciones psicológicas realizadas a las víctimas por la Red y Micro Red de Salud de La Convención carecían de valor probatorio en el proceso penal al no observar los parámetros de la **“Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y en otros casos de violencia”**.



## ¿En qué consiste la Buena Práctica?

Ante esta situación, la Fiscalía Especializada coordinó con el sector salud, la realización de talleres de capacitación sobre la evaluación psicológica de víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Se llevaron a cabo dos talleres de capacitación, aprobados por la presidencia de la Junta de Fiscales de Cusco y la Instancia Provincial de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (instancia provincial de concertación) otorgó las certificaciones.



## ¿Cuál ha sido el factor de éxito que ha permitido implementar la Buena Práctica (Factores de replicabilidad y sostenibilidad)

El factor de éxito ha sido la disposición y el compromiso de las instituciones para mejorar su rol en los procesos de atención y protección de las víctimas.



## ¿Cómo y por qué deberían ser replicables?

Esta práctica demuestra que se pueden articular y unir esfuerzos entre las instituciones vinculadas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres y optimizar el uso de recursos. En este caso se logró articular a la Fiscalía Especializada, el Instituto de Medicina Legal y la Instancia Provincial de Concertación con el objetivo de mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia.



### Contacto:

jynonandj@mpfn.gob.pe

Jenny Karina Ynoñan Martino

Fiscal provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de La Convención

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los(as) autores(as)  
y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.